

LECCIÓN 16

Esquema

- **Derecho del Mar (I): El proceso de codificación del Derecho del Mar.**
- **Las aguas interiores.**
- **El mar territorial.**
- **La zona contigua.**

Contenidos

Resulta esencial abordar, entre las competencias territoriales del Estado, aquellas que este sujeto ejerce en distintas zonas marinas. Al objeto de su estudio se dedican este tema y los cuatro que le siguen.

La presente lección trata del proceso de formación del Derecho del Mar que hasta la década de los sesenta tuvo un carácter esencialmente consuetudinario. Elemento esencial de este proceso de formación es la codificación de este sector del Derecho Internacional, que ha conocido dos manifestaciones; la primera es la que resultó en las cuatro Convenciones de Ginebra de 1958, auspiciadas por las Naciones Unidas. La segunda manifestación es la que dio lugar a la III Conferencia de Naciones Unidas, que desemboca en 1982 en la Convención sobre el Derecho del Mar actualmente en vigor.

A continuación se ocupa la presente lección del estudio de los espacios marítimos más próximos a la costa, a saber: las aguas interiores, en las que el Estado ejerce soberanía plena; el mar territorial, espacio que comprende hasta 12 millas marinas, en la que el Estado ribereño ejerce soberanía con la importante limitación del paso inocente; y la zona contigua, que se sitúa entre las 12 y 24 millas, en las que el Estado ribereño ejerce competencias limitadas.

Un concepto básico que va a conocer en la presente parte del programa es el de la línea de base. Esta puede ser de dos tipos: línea de base normal y línea de base recta. Es a partir de este punto desde el que se va a medir la extensión máxima de todas las zonas marítimas a fin de determinar el régimen jurídico del Estado ribereño y de los terceros Estados.